



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: 760

LONGAVÍ, 04 ABR. 2019

**VISTOS:**

Primaria de Salud Municipalizada.

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

Ordinario N° 5593 del 20 de diciembre de 2018, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar.

Ordinario N° 83 del 10 de enero de 2019, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar.

La Resolución Exenta N° 1338 de fecha 18 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa de Espacios Amigables para Adolescentes año 2019".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°04 de fecha 07 de Enero de 2019, que establece el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

El Decreto Municipal N°07 de fecha 04 de Enero de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ordinario N° 5593 del 20 de diciembre de 2018, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar, donde señala que de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Salud, la emisión de las resoluciones para el año 2019 de Convenios, están en curso, detallando así, todos los convenios 2019.

Que, el Ordinario N° 83 del 10 de enero de 2019, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar, donde señala que en el tenor de lo establecido en la Ley de Presupuesto 2019 y los convenios PRAPS celebrados el año 2018, para el presente ejercicio presupuestario, estos se renovarían en forma automática. Las resoluciones que aprueban estos actos administrativos serán remitidas para su conocimiento a contar de la segunda quincena del mes de enero.

La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias establecidas en el convenio "Programa de Espacios Amigables para Adolescentes año 2019".

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE**, la Renovación Automática del Convenio "PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019" de fecha 18 de marzo de 2019, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de \$ 9.003.744.- (Nueve millones tres mil setecientos cuarenta y cuatro), de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

**2.- DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Jefe de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Srta. Lydie Heyer Lansard, Matrona de la Unidad Rural del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



P. Parada / J. Montecino

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad.
- U. de Control Municipalidad
- U. Jurídico Municipalidad
- Responsables Convenio.
- Dirección Comunal de Salud.
- Finanzas
- Archivo Convenios.
- Secplac.
- Personal

